



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades relacionadas con avistamiento de aves requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-11126-2023 del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Técnico, Tecnólogo o Profesional en avistamiento de aves o afines</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la identificación de aves y sus cantos en la Sierra Nevada de Santa Marta para clasificación, georreferenciación y documentación de las especies endémicas presentes en los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.(\$6.611.250). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Tres pagos iguales por los meses de octubre a diciembre de 2023, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$2.203.750) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 30 de diciembre de 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta</i>
SUPERVISOR:	<i>Carlos Mario García – Técnico Grado 02</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Bichara José Zableh Hasbun-Subdirector (e) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral,



para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, “Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Sennova es el Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico a través del cual se ejecuta la política de contribución del SENA a la Ciencia y Tecnología del País; fortaleciendo capacidades locales en productividad, competitividad, generación de conocimiento y pertinencia de la Formación Profesional Integral impartida en la institución.

Desde SENNOVA se busca realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo colombiano y en los Centros de Formación, cuyos resultados inciden sobre los niveles de productividad y competitividad de este, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

Sennova maneja los siguientes programas:

Programa: Innovación

Desde este programa SENNOVA busca realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector productivo colombiano y en los Centros de Formación, cuyos resultados inciden sobre los niveles de productividad y competitividad del mismo, así como en la formación profesional integral y la formación para el trabajo.

Programa: Investigación

Se realizan actividades enfocadas a fortalecer la política de formación profesional integral y contribuir a su pertinencia y calidad, con base en el análisis de información y elaboración de estudios e investigaciones, de igual forma, se adelantan estrategias para la gestión del conocimiento generado por la investigación aplicada desarrollada en los Centros y por los resultados de los proyectos con el fin de incorporarlos a la formación, divulgarlos y transferirlos a la formación profesional, la formación para el trabajo y al sector productivo.

La comunidad SENA puede participar activamente en la investigación a partir de las siguientes estrategias:

- Semilleros de investigación.
- Grupos de investigación aplicada.
- Desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico por redes de conocimiento, en los Centros de Formación.

Programa: Desarrollo Tecnológico



SENNOVA adelanta iniciativas que impulsan el programa de desarrollo tecnológico a través de las líneas programáticas generando capacidades de Ciencia, Tecnología e Innovación en los Centros de Formación como estrategia para impactar y resolver las necesidades inmediatas del sector productivo y en las regiones.

Los proyectos financiados por SENNOVA al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena apuntan directamente a mejorar las habilidades y destrezas de los aprendices para incrementar la calidad de su formación desarrollando y fortaleciendo sus habilidades blandas y duras por medio de actividades y trabajos que conlleven a alcanzar resultados de aprendizaje procedimentales y actitudinales, apoyar el proceso de renovación y ampliación de los registros calificados y acreditación de los programas de formación tecnológica, fortalecer el grupo y los semilleros de investigación del centro, desarrollar proyectos de alto impacto en investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación y con la política de desarrollo sostenible que direccionan todos los países.

Como se observa, toda la comunidad SENA hace parte de SENNOVA, una iniciativa por medio de la cual aprendices e instructores tienen la oportunidad de participar en la formulación y desarrollo de proyectos investigativos que les permiten adquirir nuevos conocimientos o afianzar los ya obtenidos.

A través de esta estrategia, la institución reúne diferentes líneas, programas y proyectos de innovación, así como a instructores y aprendices que desarrollan proyectos de investigación; de acuerdo con lo anterior, al Centro de Logística y Promoción Ecoturística, Regional Magdalena en la presente vigencia le avalaron el siguiente proyecto:

SGPS-11126-2023 “Promoción Ecoturística y Etnocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta a través del Centro Digital de Experiencias Inmersivas”.

El proyecto SGPS-11126-2023 “Promoción Ecoturística y Etnocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta a través del Centro Digital de Experiencias Inmersivas” aporta a la reactivación de la demanda turística del país permitiendo tener en cuenta nuevos escenarios, específicamente los tecnológicos y su articulación con los lineamientos de la Política para el Desarrollo del Turismo en Colombia, como la ley general de turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las directrices emitidas por la Organización Mundial de Turismo - OMT. Estas subrayan la oportunidad de fomentar una transformación digital de los destinos y las empresas. Asimismo, es fundamental el papel de la tecnología en la promoción del distanciamiento social en destinos turísticos, por lo que se establece como prioridad para la recuperación del turismo convertir la innovación en la nueva normalidad e implementar realidad aumentada o la realidad virtual para mejorar la experiencia de los visitantes.

Este proyecto es una respuesta a la necesidad de fortalecer la actividad Ecoturística y la de cambiar la visión de Santa Marta como sólo destino de sol y playa, a una que incorpore su riqueza étnica y cultural, a partir de la generación de estrategias relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), las industrias creativas y la cuarta revolución, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la política institucional del SENA y el Plan Tecnológico del centro de formación, estas tecnologías hacen parte de las grandes iniciativas por la que se apuesta, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, en la estrategia de presentar proyectos e iniciativas, enfocados a solucionar problemáticas transversales para el cierre de brechas tecnológicas, el impulso al turismo y a la



sostenibilidad ambiental de los territorios, hacia la conservación medioambiental y el fomento del ecoturismo.

En este sentido, el propósito del Centro Digital de Experiencias Inmersivas es seguir consolidándose como estrategia de conservación medioambiental y promoción ecoturística del DTCH de Santa Marta. Es así que, durante esta fase del proyecto el Centro Digital de Experiencias Inmersivas se implementará como estrategia tecnológica para la promoción Ecoturística y Etnocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta, ya que en versiones anteriores se había implementado en otros escenarios distintos y bajo otros enfoques de promoción turística. Por tanto, en esta versión se documentarán los sitios sagrados en el Parque Nacional Natural Tayrona (PNNT) y Ciudad Perdida, resaltando el potencial histórico y antropológico como aporte a la promoción ecoturística y etnocultural, utilizando fotografía 360, Realidad Virtual y diseño 3D. De igual manera, se implementará la Estación de Monitoreo Marino - EMMA como herramienta de seguimiento y conservación del ecosistema marino del PNNT para impulsar el ecoturismo desde una perspectiva de conservación de la biosfera marina presente en las playas del sector. Asimismo, se registrará en formato digital la variedad de especies presentes en el Parque Nacional Natural Tayrona para su promoción como destino de avistamiento de fauna y como documentación de apoyo para preservar especies en vías de extinción.

Esta fase del proyecto se desarrollará conjuntamente con Parques Nacionales Naturales, específicamente en los parques Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta donde se realizarán actividades de campo como: registro fotográfico de fauna, flora y de sitios con alto valor histórico y étnico, además video y captura de audio natural. De esta manera, se prevé la realización de contenidos audiovisuales que muestren la riqueza submarina del Parque Tayrona y un catálogo de las aves presentes allí, además representaciones 3D de Pueblito Tayrona y de Ciudad Perdida.

La perspectiva para el 2023 es dar respuesta a las nuevas necesidades del sector productivo turístico de la ciudad, con quienes se articula el proyecto, para continuar mejorando su competitividad y la experiencia de quienes visitan la ciudad de Santa Marta.

En este sentido, se hace necesario aportar en la reactivación del sector turístico del país a partir de la utilización del modelado 3D, la virtualización, el streaming y los contenidos audiovisuales orientados a la vivencia virtual de sitios turísticos, flora y fauna presente en la Sierra Nevada de Santa Marta, a partir de la generación de estrategias relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), las industrias creativas y la cuarta revolución para el cierre de brechas tecnológicas, el impulso al ecoturismo y la etnocultura de los territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. De esta manera, este proyecto tiene como propósito implementar el Centro Digital de Experiencias Inmersivas como estrategia tecnológica para la promoción Ecoturística y Etnocultural de la Sierra Nevada de Santa Marta.

En este sentido, se hace necesaria la participación de un investigador Técnico en avistamiento de aves o afines, con mínimo 25 meses de experiencia relacionada con la identificación de aves y sus cantos en la Sierra Nevada de Santa Marta para clasificación, georreferenciación y documentación de las especies endémicas presentes en los Parques Nacionales Naturales Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta.

Por lo anterior, el Centro de Logística y promoción Ecoturística del Magdalena para el oportuno y eficaz cumplimiento del proyecto "Promoción Ecoturística y Etnocultural de la Sierra Nevada de



Santa Marta a través del Centro Digital de Experiencias Inmersivas” aprobado por Sennova en el Centro de Formación, requiere contratar un apoyo técnico durante la vigencia fiscal 2023, para que preste servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades relacionadas con avistamiento de aves requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-11126-2023 del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

Por lo anterior, el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios personales a suscribir, se estima como plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que los recursos presupuestales que amparan dicho contrato hacen parte del rubro presupuestal de inversión, tal como se evidencia en el CDP No. 4623, cuyos recursos corresponden al catálogo de gastos: C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL.

Por lo tanto, con el contrato a suscribir se satisface la necesidad que presenta el Centro de formación en cuanto a tener una persona natural que garantice los procesos administrativos y operativos que demanda la Coordinación de Formación.

Tratándose de actividades en las que priman el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

1. Liderar el registro fotográfico de aves presentes en el Parque Nacional Natural Tayrona y la Sierra Nevada de Santa Marta.
2. Clasificar y georreferenciar las especies endémicas presentes en el Parque Nacional Natural Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta.
3. Documentar las especies endémicas presentes en el Parque Nacional Natural Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta.
4. Apoyar el diseño de una galería audiovisual con las aves endémicas presentes en el Parque Nacional Natural Tayrona y Sierra Nevada de Santa Marta.
5. Reportar cuando se requiera, información sobre avances, resultados, necesidades y cualquier otra información relevante o que sea solicitada por SENNOVA para el registro de producción académica.
6. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, el SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.
7. Aportar con los documentos requeridos para el primer pago de honorarios el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en, Salud, Pensión y ARL.
9. Las demás que le sean asignadas dentro del objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Carlos Mario Garcia – Tecnico Grado 02



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) RICARDO JAVIER MARTINEZ PALENCIA, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Año	Meses	Días	SI	NO
BIRDING S.A.S	01/01/2016	01/12/2019	3	11	1	X	
						CUMPLE	NO CUMPLE



TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA	3	11	1	X	
--------------------------------------	---	----	---	---	--

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto contrato del	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2345065 de 2021	DEISY CAROLINA GARAVITO MENESES	Prestar servicios personales de carácter temporal como investigador experto en el área de costos	9 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintisiete millones	DIRECTA



		para los proyectos SENNOVA del Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente		cuatrocientos setenta y cinco mil pesos M/cte. (\$27.475.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de Tres millones novecientos veinticinco mil pesos M/cte. (\$3.925.000),	
CO1.PCCNTR.3363025 DE 2022	XENIA VIVIANA RODRIGUEZ VEGA	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de Gestión de Proyectos requeridas para el desarrollo del proyecto de I+D+i SGPS-9407-2022	7 meses	Se fija como valor total para el contrato la suma de Veintiocho millones de pesos M/cte. (\$28.000.000). Esta suma será pagada por el SENA así: a). Siete (7) pagos iguales por valor de Cuatro millones de pesos M/cte. (\$4.000.000), de Febrero a Agosto de 2022.	CONTRATACIÓN DIRECTA
2412484 de 2021	Enrique Segundo Narvaez Mercado	Prestar servicios personales para apoyar el diseño y elaboración de contenidos virtuales desarrollados en el marco del proyecto SENNOVA "Implementación de un Centro Digital de Experiencias Turísticas Inmersivas para el fortalecimiento de la	Seis (6) meses	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de hasta máximo Doce millones novecientos mil pesos m/cte. (\$12.900.000)	Contratación Directa



		promoción turística en el DTCH de Santa Marta” del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del SENA Regional Magdalena.			
--	--	--	--	--	--

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santa Marta, a los veintiséis (26) de septiembre de 2023.

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector (E) del Centro de Logística y Promoción
Ecoturística del Magdalena

Proyectó: Andrea Carolina Ovalle Ramirez- Apoyo Contratación CLPE 

Revisó: Martha Caballero Olivares- Abogada Contratación CLPE 